CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera,19 de enero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha, 23 de noviembre del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 30 de noviembre del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: YENNY FERNANDA MORENO MARTINEZ en

calidad de agente oficioso de su menor hijo.

Accionado: FAMISANAR E.P.S.

Vinculados: CLINICA NEUROREHABILITAR.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ADRESS

MINISTERIO DE SALUD

ALCALDÍA MUNCIPAL DE LA CALERA

SISBEN

Radicación: 25377408900120220032300

Asunto: Auto Remite Corte Constitucional

Fecha de Auto: Enero 19 de 2023

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23195672631d4c9f6a0322159ddcbae50365e478506986d4d2e03f32c77a2b05

Documento generado en 19/01/2023 03:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica